



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA MI NUEVA ESCUELA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO CC-06-2026-BCIE-7800

“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA
UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)”

FINANCIADO CON FONDOS DEL PROGRAMA
MI NUEVA ESCUELA- BCIE 2256

ABRIL DE 2026



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INVITACIÓN A PARTICIPAR CONCURSO

Concurso No. CC-06-2026-MINEDUCYT-BCIE-7800
Denominado CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP).
Modalidad COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES.

Fecha: 16 de abril de 2026.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, les invita a presentar su expresión de interés de participar y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección del consultor que realizará la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)".

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual se adjuntan a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La Adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán en formato original físico hasta el **lunes 27 de abril de 2026 a más tardar a las 15:30 horas** (hora de El Salvador), en la Dirección de Compras Públicas -DCP-, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Atentamente,


MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)**.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la presente consultoría, el referido consultor deberá prestar los servicios de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo No. 1 de este documento.

El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

2. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Objetivo general del proceso de contratación del consultor.

Fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda, de conformidad a la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos en los centros escolares públicos y privados del país.

2.2. El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta Consultoría, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible:

- a. Para descarga en el sitio web oficial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.: www.mimed.gob.sv
- b. Físicamente en: Dirección de Compras Públicas (DCP), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe; Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.
- c. Se recibirán expresiones de interés y hojas de vida para esta consultoría a más tardar el día lunes 27 de abril de 2026 a más tardar a las 15:30 horas en el MINEDUCYT, oficinas de la DCP, en la dirección arriba descrita.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2.3 Información que el consultor deberá entregar junto con su hoja de vida, la cual deberá incluir:

- i. Expresión de interés en participar en el proceso de manera específica. (formato Anexo No. 2). Solo los que presenten este anexo serán considerados en esta consultoría.
- ii. Declaración jurada de acuerdo con formato de Anexo No. 3.
- iii. Hoja de vida, la cual deberá incluir declaración del consultor (formato anexo no. 4).
- iv. Documentación de soporte de las acreditaciones requeridas en el cuadro criterios de evaluación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA MI NUEVA ESCUELA



ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)"

Código de Proyecto:	7800 Programa Mi Nueva Escuela
Financiamiento:	Préstamo Externo No. BCIE 2256
Componente:	2. Administración del Programa
Subcomponente:	N/A
Unidad Solicitante:	Unidad Gestora de Proyectos - UGP
OEG:	54399

I. ANTECEDENTE DEL PROGRAMA

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó un financiamiento por US\$200 millones de dólares a la República de El Salvador con el objetivo de fortalecer la educación en el país a través de la reconstrucción y remodelación de infraestructura de Centros Escolares ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, en los 3 niveles educativos, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos; el Programa fue denominado: "Mi Nueva Escuela".

El objetivo del programa es fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda, de conformidad a la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos en los centros escolares públicos y privados del país.

El objetivo específico del Programa es fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda.

El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por lo que requiere contratar al Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos-UGP que tendrá bajo su cargo liderar la implementación, administración, monitoreo y seguimiento del programa, que conlleve a la consecución de los objetivos e impactos esperados del Programa Mi Nueva Escuela.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de esta consultoría es contar con la asesoría legal oportuna en apoyo a los programas bajo la coordinación de la Unidad Gestora de Proyectos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para brindar apoyo legal en los diferentes procesos y casos que así lo requieran, incluyendo el análisis y estudio de los documentos contractuales previo el inicio de litigios, arbitrajes y coordinaciones con la fiscalía general de la República si fuera el caso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Consultor deberá dar asesoría legal en temas relacionados a diseño y gestión de proyectos, políticas públicas, gestión pública, innovación, integridad, transparencia, gobierno abierto y cooperación internacional.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

- El consultor trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT, en la Unidad Gestora de Proyectos – UGP, en horario oficial durante el plazo contratado.
- El Consultor contratado, deberá participar en las reuniones de trabajo de inducción y seguimiento de la consultoría.
- La aprobación de los productos de los servicios de la consultoría será responsabilidad del Administrador del contrato para lo cual, se realizará una revisión de cada entregable, verificando la calidad, la pertinencia y el contenido, según lo descrito en estos términos de referencia.
- Los participantes harán manifestación por escrito de no tener conflictos de interés con el Programa Mi Nueva Escuela y darán a conocer expresamente cualquier situación que pudiere dar lugar a dicho conflicto.

IV. FUNCIONES / ACTIVIDADES

Los servicios de asesoría se brindarán al MINEDUCYT y al Gobierno de El Salvador, en el área de procesos de adquisiciones, ejecución de contratos, disputas, litigios y arbitrajes en los cuales la parte demandante o demandada sea originalmente el MINEDUCYT, sin estar limitado a las siguientes actividades:

1. Emitir opinión escrita de temas consultados. Dichas opiniones deberán entregarse consignando los resultados del estudio jurídico correspondiente con el detalle y profundidad que le fuere requerido, incorporando sus conclusiones y recomendaciones.
2. Emitir opinión sobre documentos con trascendencia jurídica.
3. Coordinar y representar al MINEDUCYT en cualquier proceso de medios alternativos de solución de controversias.
4. Coordinar, preparar y documentar al MINEDUCYT, así como generar los escenarios de cualquier posible proceso de litigio iniciado por la institución o en su contra.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



5. Coordinar, preparar, documentar y representar al MINEDUCYT en reuniones de casos de posibles procesos de arbitraje.
6. Rendir informe del desarrollo de la consultoría, detallando actividades y tiempos dedicados a la misma, así como copia de los productos entregados.
7. Proporcionar asesoría legal para todas las acciones y contrataciones que se realicen dentro del programa o entidad.
8. Revisar jurídicamente los estudios, documentos previos y pliegos de licitación (Bases de Licitación) para la provisión de bienes y servicios, asegurando su adecuación a la normativa vigente, cuando se requiera.
9. Realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos contractuales.
10. Apoyar en los aspectos legales requeridos para los procesos de contratación pública, ya sean de índole internacional o nacional.
11. Redactar, revisar y elaborar cláusulas contractuales con certeza técnica para evitar futuras disputas y garantizar la seguridad jurídica.
12. Negociar los términos contractuales más ventajosos para la institución.
13. Elaborar minutas, actos administrativos, convenios, y demás documentos requeridos para el desarrollo de los procesos contractuales.
14. Proponer soluciones legales para situaciones contractuales atípicas o para abordar disputas contractuales dentro y fuera de los tribunales.
15. Administrar los contratos asignados, incluyendo la elaboración de los actos administrativos y documentos para la liquidación de convenios y contratos.
16. Asegurar que los contratos no presenten inconsistencias con las obligaciones fiscales y regulatorias.
17. Apoyar en los diferentes pasos que conlleva la gestión de enmiendas a contratos resultantes del Programa Mi Nueva Escuela.
18. Apoyar en otras actividades vinculadas al Programa Mi Nueva Escuela que la UGP le encomiende.

V. RESPONSABILIDADES

La consultoría se enmarca en el cumplimiento del contrato de préstamo suscrito, tomando en cuenta lo siguiente:

1. El consultor trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT, en la Unidad Gestora de Proyectos – UGP, en horario oficial durante el plazo contratado.
2. El consultor deberá realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Coordinador de la UGP y la normativa del organismo financiero.
3. El Plan de Trabajo y los documentos para su ejecución deberán ser elaborados y desarrollados conforme a Convenio, Manual Operativo y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT.
4. La planificación, organización, coordinación e implementación de los procesos de ejecución integrados del proyecto se realizarán, con base al marco legal y técnico existente.
5. Bajo su coordinación estará personal que apoyará las funciones del cargo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

6. Toda documentación, informes o manuales como producto de las actividades ejecutadas serán resguardados por el MINEDUCYT y los documentos o información proporcionados por el MINEDUCYT son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por el especialista fuera del ámbito del MINEDUCYT.
7. Todos los productos, estudios, bases de datos, informes u otros materiales preparados y generados por el/la Consultor/a en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.
8. El consultor colaborará en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del programa o que se le sea asignada por el coordinador de la UGP.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informes mensuales de las actividades realizadas y contempladas en el plan de trabajo relacionadas con lo siguiente:
 - a) Informe del estado de cumplimiento de las actividades programadas de la consultoría de acuerdo con el plan de trabajo presentado, logros alcanzados, dificultades presentadas y acciones preventivas y correctivas implementadas.
 - b) Informe del cumplimiento de la estrategia y plan de seguimiento del proyecto.
 - c) Tablero de gestión de las actividades actualizado al final del mes que informa
 - d) Principales lecciones aprendidas en el periodo informado.
 - e) Conclusiones y recomendaciones.
2. Un informe final de la consultoría, que resume todo el trabajo desarrollado durante el periodo contratado, logros acumulados, dificultades presentadas, acciones implementadas, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

Nota: Los informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales, los cuales serán entregados en formato digital e impresos al Supervisor de Contrato designado, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el acta de recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

VII. FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS

Los informes mensuales deberán presentarse en forma impresa en original, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en forma digital a través de correo electrónico, al Coordinador de Contrato. Los informes mensuales deberán presentarse con portada, introducción, actividades realizadas, manteniendo la portada, la introducción como elementos comunes a todos los informes presentados.

Los informes mensuales de actividades serán entregados al Supervisor de Contrato, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción, dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá tener las siguientes credenciales, habilidades y aptitudes:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título universitario en Ciencia Jurídicas.
- Acreditación como Abogado y Notario.
- Maestría en Derecho Administrativo, Gestión de Proyectos, Políticas Públicas, o afines.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional en el área jurídica en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia en asesoramiento para el cumplimiento de obligaciones legales e internas en materia de derecho administrativo, transparencia, gestión de proyectos, legislación y contratos.
- Experiencia laboral en unidades gestoras o implementadoras de proyectos con fondos de organismos multilaterales de crédito o cooperación.

OTROS CONOCIMIENTOS

- Experiencia o formación académica en integridad, transparencia o anti soborno.

El consultor recibirá lineamientos técnicos y administrativos del Coordinador de la UGP y tendrá relaciones a nivel técnico y administrativo con las Direcciones Nacionales y de Staff.

REFERENCIAS ÚTILES PARA DEL SERVICIO

- Contrato de Préstamo BCIE 2256
- Plan de General de Adquisiciones del Proyecto.
- POG y POA del proyecto.
- Manual Operativo del Préstamo.
- Políticas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE.
- Normas para la Aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE.
- Documentos Estándar del BCIE.
- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: Crecer juntos.

INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará los siguientes elementos para la ejecución del servicio:

- Espacio físico en las instalaciones del Nivel Central del MINEDUCYT.
- Mobiliario y equipo de trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Apoyo organizacional, operativo y logístico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de las Hojas de Vida se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

No.	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Formación Académica	25	
	Título universitario en Ciencias Jurídicas.	Cumple/ No Cumple	Copia de título
	Acreditación como Abogado y Notario	15	Copia de tarjeta de Abogado y de Acuerdo de Notario Activo
	Maestría en Derecho Administrativo, Gestión de Proyectos, Políticas Públicas, o afines.	10	Copia de título
2	Experiencia General	25	
	Experiencia profesional en el área jurídica en el sector público o privado. <ul style="list-style-type: none"> • 5 años de experiencia o más = 25 puntos • 3 a 4 años de experiencia= 20 puntos 		Copia de contratos, constancias laborales o declaración jurada.
3	Experiencia Específica	30	
3.1	EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO para el cumplimiento de obligaciones legales e internas en materia de derecho administrativo, transparencia, gestión de proyectos, legislación y contratos. <ul style="list-style-type: none"> • 5 años de experiencia o más = 15 puntos • 3 a 4 años de experiencia= 10 puntos 		Copia de contratos, constancias laborales o declaración jurada.
3.2	EXPERIENCIA LABORAL en unidades gestoras o implementadoras de proyectos con fondos de organismos multilaterales de crédito o cooperación. <ul style="list-style-type: none"> • 5 años de experiencia o más= 15 puntos • 3 a 4 años de experiencia= 10 puntos 		
4	Otros conocimientos	10	
	Experiencia o formación académica en integridad, transparencia o anti soborno .	10	Certificado o constancia
5	Requisito complementario de obligatorio cumplimiento	10	
	Referencia laboral extendida por la última institución donde presto servicios profesionales. <ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT – Excelente = 10 puntos • MINEDUCYT – Bueno o Muy Bueno = 0 puntos • Otras instituciones – Bueno a excelente = 10 puntos 		Copia de la Constancia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Para la evaluación se considerará:

1. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que tenga más años de experiencia específica.
4. La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.
5. Si no se cumple el criterio "A" el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
6. La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/atestados que pueden ser: contratos, constancias, declaración jurada o referencias laborales.
7. En caso de haber sido empleado o consultor del MINEDUCYT, deberá presentar 1 referencia laboral calificada como excelente, la cual es de obligatorio cumplimiento.
8. La hoja de vida deberá incluir la siguiente declaración del consultor:
Certificación: Yo, el abajo firmante, certifico que:
 - a. Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
 - b. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

IMPORTANTE: El MINEDUCYT se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos presentados, quien tomará las providencias necesarias en caso indicios de falsedad documental.

IX. PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría será de 8 MESES (*mayo-diciembre 2026*) calendarios para el ejercicio fiscal 2026, prorrogable durante la vida del proyecto, previa evaluación del desempeño y disponibilidad de fondos. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el(a) Consultor(a), renovable a través de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el consultor previa evaluación del desempeño favorable y disponibilidad de fondos para la continuidad del servicio.

X. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El monto asignado para esta consultoría es por TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,000.00) IVA INCLUIDO, correspondientes a 8 MESES calendarios del ejercicio fiscal 2026, los fondos provienen del contrato de préstamo BCIE 2256 suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El pago se realizará mensualmente por un valor de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) monto que incluye el 13% de IVA, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Supervisor del Contrato, factura de consumidor final a nombre de "Ministerio de Educación, Programa Mi Nueva Escuela, préstamo BCIE 2256" (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario).

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor de contrato,
- Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Supervisor del Contrato,
- Factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología / Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE-2256.

Este pago mensual, estará sujeto a las retenciones que se especifican en el romano XII de este documento.

XII. RETENCIONES

El Contratante efectuará al consultor las retenciones siguientes:

- 10% para los consultores nacionales y del 20% para los consultores extranjeros, en concepto de Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario;
- 1% de retención del IVA, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos;

El consultor se obliga a pagar el IVA correspondiente al Ministerio de Hacienda en forma mensual.

XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo para la realización de sus actividades en la Oficina de la Unidad Gestora de Proyectos ubicada en el Ministerio de Educación, Edificio A2, Centro de Gobierno, San Salvador; pudiendo temporalmente desplazarse en el área de intervención de los proyectos cuando su trabajo lo requiera.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

El Consultor deberá mantener en estricta confidencialidad todos los documentos u otra información proporcionada por el MINEDUCYT que no esté disponible públicamente ("Información Confidencial"). La Información Confidencial deberá ser usada solamente para el propósito de ejecutar esta consultoría, y el Consultor deberá limitar la divulgación de dicha información a personas que participen directamente en el desarrollo de la misma, para quienes sea necesario su conocimiento. Ningún otro uso o divulgación de "Información Confidencial" puede ser hecha por el Consultor sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que lo origina.

Los derechos intelectuales de los trabajos y documentos elaborados por la presente consultoría son propiedad del Gobierno de El Salvador. Cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada por MINEDUCYT o la fiscalía general de la República. La utilización indebida de estos documentos o de la información conocida por la consultoría será sancionada conforme a lo que estipulen las leyes respectivas.

XV. DERECHO DEL CONTRATANTE

El MINEDUCYT, se reserva el derecho de declarar este proceso de concurso suspendido o cancelado, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de sobres o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes.

XVI. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes en el proceso deberán ser elegibles para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrán encontrarse incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, las cuales son:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU):
<https://scsanctions.un.org/search/>
2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE):
<https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM):
<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América:
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
5. Lista "HM Treasury Office of Financial Sanction Implementation" del Ministerio de Economía y Finanzas del Reino Unido:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

<https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>

6. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

XVII. ANTISOBORNO

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la gestión de sus operaciones actúa bajo los principios de integridad, legalidad y transparencia establecidos en su Política del Sistema de Gestión Antisoborno, por lo que se prohíbe incurrir en la práctica de cualquier forma de conducta que se pueda considerar como un caso de soborno durante la ejecución contractual. Se acuerda con los proveedores o contratistas, el cumplimiento de nuestra Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como las demás leyes, regulaciones y normativas relacionadas con la prevención del soborno y corrupción en todas las jurisdicciones en donde operen. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora será responsable de las acciones legales correspondientes, la cual incluirá la terminación del contrato sin responsabilidad para el MINEDUCYT.

XVIII. MODELO DE CONTRATO

El consultor que resulte seleccionado firmará un contrato cuyo modelo se adjunta en Anexo No. 5.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha _____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.
Presente.

Ref. Invitación al concurso No. CONCURSO CC-06-2026-BCIE-7800

Yo, (nombre completo), presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en la consultoría Concurso No. CC-06-2026-MINEDUCYT-BCIE-7800, denominada: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)". de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico

NOTA:

1. Solo los que presenten este Anexo No. 2, serán considerados para esta consultoría.
2. Adjuntar DUI, NIT homologado, Tarjeta de IVA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURADA

Proceso No: CONCURSO CC-06-2026-MINEDUCYT-BCIE-7800 denominado:
"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)"

Yo (Nombre del Consultor(a), con documento de identificación ____ (tipo) _____ número
_____, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo.
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Nombre: (nombre completo del consultor(a))

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).

Fecha: (día, mes y año en que se firma la presente declaración).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO No. 4

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre paréntesis () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

—

2. Fecha de Nacimiento_____

3. Nacionalidad_____

4. Educación: (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. Experiencia General: (*Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades*)

Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc., para aquellos que mejor



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los
Términos de Referencia de ANEXO 1)*

9. Certificación:

- a. Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- b. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

----- En: ----- Fecha: -----
(Firma del Consultor) (Lugar) (Día /Mes /Año)

1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO No. 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL
Suma Global

Nombre de la Operación: MI NUEVA ESCUELA
Número de la Operación: BCIE 2256
Nombre de la Consultoría: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)
Contrato No: CONCURSO CC-06-2026-MINEDUCYT-BCIE-7800

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en San Salvador, El Salvador, el (indicar la fecha) entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el **Contratante**, representado por KARLA EDITH TRIGUEROS, mayor de edad, militar, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: ----- y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: -----, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino y (indicar el nombre completo del consultor), en adelante el Consultor. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la personería jurídica de la Mayor y Doctora Karla Edith Trigueros, como **Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología**, se comprueba con los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ----- de fecha -----, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día -----, publicado en el Diario Oficial Número -----, Tomo Número -----, de fecha -----; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha -----, por el señor -----, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología nombrada, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a las ----- horas con ----- minutos del día -----; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



2. Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el "Banco") para la ejecución del Programa MI NUEVA ESCUELA en adelante denominado el "Proyecto" bajo el cual el Contratante como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.

3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)". ha aceptado la oferta del Consultor para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de ----- 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----) IVA INCLUIDO prorrogables hasta por ----- MESES, totalizando un monto de -----/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----), correspondiente a ----- meses, cuyos fondos provienen del contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BCIE. El pago se realizará mensualmente por un valor de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) IVA INCLUIDO, contra su respectiva Acta de Recepción (esta acta es la que emite el Sistema SIAP), firmada por el consultor y firmada por el(la) Supervisor(a) del Contrato, factura de consumidor final, según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario a nombre del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología/ Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE-2256.

DECLARA EL CONSULTOR:

1. (Asentar los datos generales del Consultor, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "----- 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----) IVA INCLUIDO" y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al Contratante, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del Contratante, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1. Definiciones	
1.1	En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: <ol style="list-style-type: none"> a. Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. b. Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

	<p>c. Consultor: es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados.</p> <p>d. Días: se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".</p> <p>e. Prestatario/Beneficiario: es MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p> <p>f. Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>g. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, Contratante o el Consultor.</p>
Cláusula 2. Documentos del Contrato	
2.1	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría,II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución,III. Informes y productos entregables a presentar por el Consultor,IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE <p>así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el Contratante y el Consultor acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
2.2	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes;d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios	
3.1	<p>El Consultor prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.</p>
Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
4.1	<p>El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): Unidad Gestora de Proyectos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas .</p>
Cláusula 5. Plazo	
5.1	<p>El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de ---- -----MESES, que iniciará el día ----- hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



	<p>hasta por ----- meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prorrogas serán autorizadas por el Supervisor del Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del presente contrato.</p> <p>El Consultor prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con los Términos de Referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.</p>
Cláusula 6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	
6.1	<p>El Contrato se regirá por las leyes de El Salvador, y el idioma del Contrato serán el idioma español. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma español.</p>
6.2	<p>Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.</p>
Cláusula 7. Notificaciones	
7.1	<p>A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes:</p> <p>Consultor: (insertar dirección del Consultor, postal y electrónica)</p> <p>Contratante: Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en Alameda, Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-2, San Salvador.</p>
7.2	<p>La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.</p>
Cláusula 8. Administración del proyecto	
8.1	<p>El Contratante designa a (Nombre del Supervisor) como Supervisor del Contrato quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos.</p> <p>En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el Consultor tiene bajo este Contrato.</p>
Cláusula 9. Informes y/o productos entregables	
9.1	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

	<p>El Consultor presentará al Contratante los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.</p> <p>Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10.</p> <p>El Consultor queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor se compromete también a:</p> <ol style="list-style-type: none">Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Contratante estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación.Suministrar al Contratante cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.
Cláusula 10. Pagos	
10.1	<p>Monto total</p> <p>El Contratante pagará al Consultor una suma global total de ----- DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----) IVA INCLUIDO, correspondientes ----- meses del año 2026, por los Servicios de consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.</p>
10.	<p>Calendario de pagos</p> <p>El Consultor presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, diez pagos mensuales distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>OCHO (8) pagos mensuales a partir del ----- al 31 de diciembre de 2026 por un monto de ----- 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----) IVA INCLUIDO.</p>
10.	<p>Condiciones de pago</p> <p>Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8.</p> <p>Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINEDUCYT / Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Supervisor de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.</p>
Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



11.1	El monto a pagar al Consultor incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante	
12.1	<p>El Contratante proporcionará al Consultor los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacio físico en oficinas de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y/o que está lo asigne;• Mobiliario y equipo de trabajo;• Papelería en general para el trabajo a desarrollar. <p>El Consultor se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.</p>
Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes	
13.1	<p>Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante o de agente.</p> <p>Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del Contratante.</p>
Cláusula 14. Calidad de los Servicios	
14.1	<p>El Consultor deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>El Contratante tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el Consultor y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.</p>
14.2	<p>En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.</p>
Cláusula 15. Confidencialidad	
15.1	<p>El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

	obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
Cláusula 16. Propiedad de los materiales	
16.1	<p>Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del Contratante. Consiguientemente, acuerda que el Contratante es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p> <p>Todos los estudios, informes, gráficos, programas de software u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas.</p>
Cláusula 17. Conflicto de intereses	
17.1	<p>Los pagos del Consultor en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el Consultor no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.</p> <p>El Consultor se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el Consultor bajo este Contrato.</p>
Cláusula 18. Seguros	
18.1	El Consultor será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.
Cláusula 19. Cesión	
19.1	El Consultor reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.
Cláusula 20. Modificaciones	
20.	Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente
Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito	
21.1	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



	<p>evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El Contratante no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
Cláusula 22. Suspensión temporal	
22.1	<p>Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
Cláusula 23. Solución de controversias	
23.1	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo VI, de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.</p> <p>En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a un proceso judicial conforme a la legislación de la República de El Salvador.</p>
Cláusula 24. Finalización del Contrato	
24.1	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Cláusula 25. Terminación anticipada del Contrato

25.1

A. Por causas no imputables al Consultor

El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con quince días de anticipación.

Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

B. Por causas imputables al Contratante

El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.

C. Terminación por mutuo acuerdo

Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Consultor.

D. Por causas imputables al Consultor

El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el Consultor no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del Contratante.

En tales circunstancias, el Contratante enviará una notificación de terminación al Consultor en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al Consultor, éste se responsabilizará ante el Contratante por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

En cualquiera de los supuestos de terminación, el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del Contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



	todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.
Cláusula 26. Supervisión por el Banco	
26.1	El Consultor deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato. El Contratante podrá exigir al Consultor que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

Enteradas de su contenido y alcance:

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y sus Anexos de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las leyes de la República de El Salvador en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO 6

Disposiciones sobre Integridad del Banco Centroamericano de Integración Económica

A. **Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. **Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. **Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.